

02476-21

San Juan de Pasto (Nariño), 25 de junio de 2021

Señores

SERGIO MALLAMA BOLAÑOS
ROSA AURA CHAMORRO VITERI

Corregimiento San Juan

Cel: 3154514820

Correo: sergiomallama7@gmail.com pascumalmaria09@gmail.com

Ipiales, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

Asunto: Respuesta a comunicado con radicado R003365-20 del día 22 de diciembre de 2020, con alcance de respuesta a los radicados R002153-20 y R002241-20 “reconocimiento e indemnización por afectaciones causadas por el Proyecto Vial a vivienda ubicada en el corregimiento de San Juan. UF 1.3.”

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la construcción del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

En cada sitio de intervención de la obra en el corredor vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar los eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar las vidas y los bienes propios y de terceros.

Respecto a su caso nos permitimos informarle que este se encuentra trasladado a la aseguradora bajo el código REF20200263JARC como le fuere informado anteriormente, mediante oficios 04782-20 y 0068-21.

Empero, y en concordancia con lo anterior, se pone al tanto a los peticionarios de que en los meses de junio y julio de 2021 se efectuaran conciliaciones conforme a las visitas que se adelantarán por parte de la aseguradora, misma la cual, decidirá respecto del daño reclamado por los accionantes, destacando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.



02476-21

Para cualquier otra solicitud, permanezca en confianza de que la Concesionaria está a disposición de conocer y atender sus inquietudes, en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente,



GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyecto: Estefany Urbano PQRS- L. López – CSH – A. Romero

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02476-21 Respuesta a comunicado con radicado R003365-20 del día 22 de diciembre de 2020, con alcance de respuesta a los radicados R002153-20 y R002241-20 “reconocimiento e indemnización por afectaciones causadas por el Proyecto Vial a vivienda ubicada en el corregimiento de San Juan. UF 1.3.”

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: sergiomallama7@gmail.com, pascumalmaria09@gmail.com
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

25 de junio de 2021, 14:39

Buen día Señores
SERGIO MALLAMA BOLAÑOS
ROSA AURA CHAMORRO VITERI

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02476-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R003365-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESION
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co

02476-21.pdf
148K



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02476-21 Respuesta a comunicado con radicado R003365-20 del día 22 de diciembre de 2020, con alcance de respuesta a los radicados R002153-20 y R002241-20 "reconocimiento e indemnización por afectaciones causadas por el Proyecto Vial a vivienda ubicada en el corregimiento de San Juan. UF 1.3."

Maria Pascumal <pascumalmaria09@gmail.com>

25 de junio de 2021, 15:46

Para: LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

Cc: sergiomallama7@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

RECIBIDO.

El vie., 25 de jun. de 2021 2:39 p. m., LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> escribió:

Buen día Señores

SERGIO MALLAMA BOLAÑOS
ROSA AURA CHAMORRO VITERI

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02476-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R003365-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co